



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

28 NOV 2017

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 478/17

Sucre, 09 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1001/2017 de 08 de noviembre de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, en atención a la nota emitida por el Dr. Marco Antonio Arze Mendoza, PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, AUTORIZACION de Viaje en favor del Lic. Wilberth Mario Ramos Méndez, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Marta – Colombia, acompañando a la Delegación Boliviana, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 10 de noviembre de 2017, con el objeto de realizar gestiones de representación y defensa, para que la ciudad de Sucre – Bolivia, sea la SEDE DE LOS "PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD 2019, haciendo conocer que su viaje será el día jueves 09 de noviembre y su retorno el día sábado 11 de noviembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de noviembre de 2017, realizado en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Copacabana, (Distrito -5), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Wilberth Mario Ramos Méndez, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GAMS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Martha – Colombia, acompañando a la Delegación Boliviana, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, y realizar las gestiones de representación y defensa, para que la ciudad de Sucre – Bolivia, sea la SEDE DE LOS "PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD 2019, evento que se realizará el día viernes 10 de noviembre de 2017 a partir de Hrs. 17:00, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 09 al 11 de noviembre de 2017, conforme a su Itinerario de Viaje.

Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte No. 804 de 11 de mayo de 2016, tiene por objeto regular la práctica del deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional. Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 478/17

constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Wilberth Mario Ramos Méndez, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Martha – Colombia, acompañando a la Delegación Boliviana, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, y realizar gestiones de representación y defensa, para que la ciudad de Sucre – Bolivia, sea la SEDE DE LOS "PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD 2019, evento que se realizará el día viernes 10 de noviembre de 2017, a partir der Hrs. 17:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 11 de noviembre de 2017, conforme solicita en su nota, el Alcalde Municipal de Sucre.

Artículo 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.